VMD/RAV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCION, PROTECCIÓN, REPARACIÓN Y PREVENCION INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER, CON PREVENCION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL.

RESOLUCION EXENTA N° 466 / I REGION.

IQUIQUE, 17 DIC 2019

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.125 del 28 de diciembre de 2018 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº2282 del 31 de diciembre de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales y sus modificaciones año 2019; Resolución afecta N°19/2017que delega facultad en directoras regionales; la Resolución TRA 121830/1075/2019 que establece orden de subrogación del cargo de DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio. Asimismo, entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de las violencias contra las mujeres.

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género ha sido el organismo público que ha desarrollado diferentes políticas para la prevención y enfrentamiento del problema, con el objetivo de configurar la violencia contra la mujer como un problema público de máxima urgencia, junto con la instalación de un nuevo discurso sobre las

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 17/12/19

relaciones de género, enfatizando el derecho a una vida sin violencia y desarrollando la noción de democracia y ciudadanía plena para mujeres y hombres.

5. Que, el Gobierno de Chile está determinado a impulsar con fuerza la responsabilidad del Estado en la entrega de una respuesta eficaz a la problemática de las violencias contra las mujeres.

6. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencias es el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, a través de los "Centros de la Mujer, con Prevención", los que tienen por finalidad abordar de una manera integral la problemática social de las violencias, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar las violencias hacia las mujeres, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

7. Que, el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, con Prevención, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

8. Que, con fecha 09 de diciembre de 2019 se suscribió modificación del convenio de continuidad de transferencia y ejecución del Programa de Atención, Protección, Reparación y Prevención Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Centros de la Mujer, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación provincial del Tamarugal
9. Que, mediante oficio N° 992/2019 la Gobernación Provincial del Tamarugal, remite a este Servicio tres ejemplares del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Dispositivo Centros de la Mujer, debidamente firmados.

10. Que, la Dirección Regional Tarapacá autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución: Dispositivo Centros de la Mujer suscrito entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Gobernación Provincial del Tamarugal.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Centros de la Mujer", suscrito con fecha 09 de diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial del Tamarugal. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/ Y//GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL/PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/CENTROS DE LA MUJER.

En Iquique, a 09 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora regional (s) Verónica Meza Daniels, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Tamarugal en adelante, " la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Gobernador don Luis Alberto Tobar Toledo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Tamarugal

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha

Nº180, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 04 de enero de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 047 de fecha 30 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 068 de fecha 08 de marzo de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, modificándose nuevamente en el mes de agosto y aprobada esta modificación por resolución exenta 337/2019 de SERNAMEG

1 Que mediante Ord. N°762/2019 y 889/2019 la Gobernación Provincial de Tamarugal, remite a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, propuesta de modificación de convenio referida a la Línea de Atención (asignación 007), en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(mantenimiento y reparaciones); "Gastos Operacionales" (Alimentación y bebidas; Materiales de uso y consumo; Gastos de Traslado; Publicidad y difusión; Servicios técnicos y Profesionales; Otros Gastos operacionales); Gastos de Inversión (mobiliarios, máquinas y Equipos, Equipos informáticos) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Administrativo, (personal a Honorario); de la cuenta Gastos en Personal Operacional (Personal a Honorario) , de la cuenta "Gastos Operacionales"(Servicios Básicos, Gastos generales) funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado por cargos vacantes de apoyo administrativo en los meses de marzo, abril y junio; excedentes quedados por cargos vacantes de monitora, sicóloga y abogada del sueldo de la secretaria, monitora, Coordinadora, abogada, trabajadora social, y psicóloga del mes de enero , asimismo señala la necesidad de renovar mobiliario y compra de equipo, informático ya que se encuentran tres equipos en mal estado, entre otros. La Unidad Técnica VCM aprobó la modificación de distribución presupuestaria en relación a las OT.

2 En este orden de ideas y a través de memorándum N° 423/2019,LA Directora regional autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar Cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG, B2,** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario y corregir error de tipeo en la cuenta 60 "gastos de Inversión" en la misma cláusula.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula octava del convenio **en lo pertinente**, por lo que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE

B.2.

La que se desglosa de la siguiente forma:

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 1/4/19

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.713.975.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.023.765.-**
30	Gastos en Administración	**$800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.760.528.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$66.598.269-**

B.2.1 Las Partes en este acto acuerdan la rectificación de la estructura presupuestaria antes señalada, corrigiendo la cuenta 60-"Gastos de Inversión , donde dice:

60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**

Debe decir

60	Gastos de Inversión	**$1000.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA EN LO PERTINENTE Y REEMPLAZA AL ANTERIOR:

La que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.737.175.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.817.720.-**
30	Gastos en Administración	**$2.900.000-**
40	Gastos Operacionales	**$9.752.100.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$5.091.274.-**
	Totales	**$66.598.269. .-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y las modificaciones aprobadas por resoluciones exentas de SERNAMEG en todo aquello que no se oponga a la presente modificación presupuestaria.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 21/11/17

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA SÉPTIMA : Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional(S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Verónica Meza Daniels, consta de Resolución TRA 121830/1075/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Luis Alberto Tobar Toledo, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia del Tamarugal consta en el Decreto N° 476 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°705**/2016**

Firmas: **VERÓNICA MEZA DANIELS/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACA // LUIS TOBAR TOLEDO/GOBERNADOR PROVINCIAL/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL**

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAM REGIÓN DE TARAPACÁ

VERÓNICA MEZA DANIELS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Distribución:
Dirección Regional | Región
Unidad Jurídica
Gobernación Provincial del tamarugal

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha 5/12/19

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

"CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 09 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora regional (S) Verónica Andrea Meza Daniels, cédula nacional de identidad de identidad N° ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Tamarugal en adelante, " la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Gobernador don Luis Alberto Tobar Toledo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Tamarugal Nº180, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 04 de enero de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 047 de fecha 30 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 068 de fecha 08 de marzo de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, modificándose nuevamente en el mes de agosto y aprobada esta modificación por resolución exenta 337/2019 de SERNAMEG

1 Que mediante Ord. N°762/2019 y 889/2019 la Gobernación Provincial de Tamarugal, remite a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, propuesta de modificación de convenio referida a la Línea de Atención (asignación 007), en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(mantenimiento y reparaciones); "Gastos Operacionales" (Alimentación y bebidas; Materiales de uso y consumo; Gastos de Traslado; Publicidad y difusión; Servicios técnicos y Profesionales; Otros Gastos operacionales); Gastos de Inversión (mobiliarios, máquinas y Equipos, Equipos

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

informáticos) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Administrativo, (personal a Honorario); de la cuenta Gastos en Personal Operacional (Personal a Honorario) , de la cuenta "Gastos Operacionales"(Servicios Básicos, Gastos generales) funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado por cargos vacantes de apoyo administrativo en los meses de marzo, abril y junio; excedentes quedados por cargos vacantes de monitora, sicóloga y abogada del sueldo de la secretaria, monitora, Coordinadora, abogada, trabajadora social, y psicóloga del mes de enero , asimismo señala la necesidad de renovar mobiliario y compra de equipo, informático ya que se encuentran tres equipos en mal estado, entre otros. La Unidad Técnica VCM aprobó la modificación de distribución presupuestaria en relación a las OT.

2 En este orden de ideas y a través de memorándum N° 423/2019,LA Directora regional autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar Cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG, B2,** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario y corregir error de tipeo en la cuenta 60 "gastos de Inversión" en la misma cláusula.

<u>CLAUSULA TERCERA:</u> Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula octava del convenio **en lo pertinente**, por lo que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE

B.2.

La que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.713.975.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.023.765.-**
30	Gastos en Administración	**$800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.760.528.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$66.598.269-**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha:

B.2.1 Las Partes en este acto acuerdan la rectificación de la estructura presupuestaria antes señalada, corrigiendo la cuenta 60-"Gastos de Inversión , donde dice:

60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**

Debe decir

60	Gastos de Inversión	**$1000.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA EN LO PERTINENTE Y REEMPLAZA AL ANTERIOR:

La que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.737.175.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.817.720.-**
30	Gastos en Administración	**$2.900.000-**
40	Gastos Operacionales	**$9.752.100.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$5.091.274.-**
	Totales	**$66.598.269. .-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y las modificaciones aprobadas por resoluciones exentas de SERNAMEG en todo aquello que no se oponga a la presente modificación presupuestaria.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 30/12/19

CLAUSULA SÉPTIMA : Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Verónica Meza Daniels, consta de Resolución Exenta TRA 121830/1075/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Luis Alberto Tobar Toledo, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia del Tamarugal consta en el Decreto N° 476 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°705**/2016**

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VERÓNICA MEZA DANIELS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

REPUBLICA DE CHILE GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL GOBERNADOR REGIÓN TARAPACÁ

LUIS ALBERTO TOBAR TOLEDO
GOBERNADOR PROVINCIAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG